

E 2018003000200047021 28/06/2018 08:48:49

**1DRID-REGISTRO GENERAL AUXILIAR** 

SV: 34146-33471-64654-7132A



Madrid, 27/06/2018

Reg. Slda.:768 /18

División de Personal

D. Aqustín Alonso-Carriazo López

Mónica Gracia Sánchez, en calidad de secretaria general del Sindicato Unificado de Policía (SUP), por el presente, da traslado a lo planteado desde la Federación de Escala Ejecutiva de esta organización sindical.

Se ha tenido conocimiento de que, desde la respectiva Unidad de Coordinación Operativa Territorial (UCOT) a cada Comisaría Provincial, se ha realizado una previsión mensual de servicios extraordinarios ("peonadas") para los tres meses estivales, sin que se especifique ni ámbito policial a cubrir, ni escala, ni categoría de los funcionarios que, en su caso, realizarán el respectivo servicio extraordinario.

Resulta evidente que los funcionarios de Escala Ejecutiva que componen el Cuerpo Nacional de Policía, al igual que el resto del colectivo, deben de realizar un esfuerzo extra en los meses de verano, no sólo por el incremento de la carga de trabajo que se genera, sino también por la disminución de efectivos que se produce durante este período, por lo que sería de justicia que tal previsión también incluyera a la Escala Ejecutiva. Y, en referencia a otros años, resulta excepcional la inclusión de funcionarios de la Escala Ejecutiva en los dispositivos estivales que conllevan el reembolso de servicios extraordinarios.

Conviene recordar que, dentro del ámbito de la segunda categoría de la Escala Ejecutiva, existen dos figuras que resultan especialmente perjudicadas, no sólo en el Catálogo de Puesto de Trabajo (CTP), sino por la situación que les afecta directamente, los coordinadores de servicio y los inspectores investigadores.

Con respecto al puesto de Coordinador de Servicios, inspectores en la mayoría de las ocasiones con un nivel 24 y con complementos específicos singulares bajos, en los meses de verano deben de redoblar esfuerzos, y en no pocas comisarías, deben de realizar funciones propias de las ODAC o patrullar en sus respectivas poblaciones por la falta de efectivos. Incluso, no es infrecuente encontrar en estos meses estivales, que la figura del coordinador de servicios, sea sustituida por funcionarios de otra escala, o se deje el puesto sin ningún funcionario a su cargo.



En cuanto a los inspectores investigadores, es indudable que se trata de un trabajo poco reconocido en el CPT, con un nivel 24 y un CES de los más bajos del catálogo, a pesar de que en ausencia del respectivo jefe de grupo, sea él el sustituto; lo que se traduce en un notable aumento de horas y carga de trabajo, además de asumir decisiones que en condiciones normales no le corresponderían.

En otro orden de cosas, significar que debido a los ajustes presupuestarios efectuados a los funcionarios públicos en el año 2010, la Escala Ejecutiva fue una de las más perjudicadas, con un descenso en torno al 7 u 8% de su salario.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita que los funcionarios de la Escala Ejecutiva, y especialmente quienes desempeñan puestos de trabajo de Coordinador de Servicio e Inspector investigador, puedan incluirse en los dispositivos previstos durante los meses estivales, percibiendo las horas extraordinarias comentadas, dado que también es legítima su adhesión al igual que ocurre con otras escalas de la Policía Nacional.

Atentamente,

Plaza de Carabanchel nº 5 28025 – Madrid www.sup.es